



RADICADO : 680014003004-2020-00056-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 01 de julio de 2020. Así mismo, revelando que no existen solicitud de remanentes, ni créditos dentro de la presente actuación, contado el expediente con 40 folios útiles para el cuaderno único. También se deja constancia, que durante el mismo término de la contingencia tampoco se recibió correo electrónico alguno dirigido a este proceso, distinto a la solicitud de terminación que nos ocupa.

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede y la solicitud presentada por la parte demandante visible a folio 39 del expediente digital, observa el Despacho que se reúnen los requisitos contemplados para proceder a la **terminación del proceso por pago de cuotas en mora y costas**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.; por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1.- **DECRETAR** la terminación del presente proceso adelantado por el RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JESUS MARIA RANGEL DIAZ, por pago de las cuotas en mora y las costas.

2.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas aquí decretadas. Líbrese los oficios correspondientes.

3.- **ORDENAR** el desglose del pagaré, contrato de garantía inmobiliaria, con constancia que el crédito y las garantías que lo amparan continúan vigentes, y de ellos hágase entrega a la entidad demandante, previo aporte del respectivo arancel judicial.

4.- **ARCHIVAR** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ



**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0060 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de julio de 2020

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b7aef6c80d8d6820602888d370b16f6d2748d3ba7a109feff7b0f65fa2d7659

Documento generado en 30/07/2020 12:41:09 p.m.